



AYUNTAMIENTO  
DE CASTELLANOS DE MORISCOS  
(Salamanca)

**DILIGENCIA APERTURA SOBRE Nº 2 OFERTA ECONOMICA OBRA INCLUIDA EN EL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE CUBIERTA PARA PISTAS DE PÁDEL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN EL CAMINO DE LOS LABAJOS 16-19 DE CASTELLANOS DE MORISCOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE CON UN UNICO DE ADJUDICACION.**

**DIA APERTURA SOBRE Nº 1:** 18/12/2020

**DIA APERTURA SOBRE Nº 2:** 21/12/2020

**MESA DE CONTRATACION:**

Presidenta.-

Victoria Manjon Barrera (Alcaldesa-Presidenta)

Vocales asistentes.-

Dña. Raquel Pérez Barbero (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos)

D. Alejandro Iglesias Borrego, (personal laboral)

D. Javier del Rey Sáez (Arquitecto municipal)

Vocales no asistentes.-

Dña. María del Martin Mar Gutiérrez (personal laboral)

Secretario.-

Dña. Raquel Pérez Barbero (Secretaria del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos)

Con fecha de 21/12/2020 a las 9:30 horas, se extiende la presente diligencia por mí, Dña. Raquel Pérez Barbero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, Salamanca, del acto público celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, para la apertura del sobre Nº 2 OFERTA ECONOMICA, de las empresas que han presentado oferta dentro del plazo señalado al efecto en la invitación (TRECE DIAS NATURALES) en el procedimiento de licitación por procedimiento abierto y tramitación urgente de la obra incluida en el PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE CUBIERTA PARA PISTAS DE PÁDEL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN EL CAMINO DE LOS LABAJOS 16-19 DE CASTELLANOS DE MORISCOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE CON UN UNICO DE ADJUDICACION.

El resultado obtenido de la apertura del sobre nº 1 es el siguiente:



Ofertas excluidas por presentar documentación fuera de plazo: NINGUNA

Ofertas excluidas por otras razones: NINGUNA

Ofertas admitidas:

<u>NIF: B06624464</u> Razón Social: APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L.
<u>NIF: B91968768</u> Razón Social: BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.
<u>NIF: B37237617</u> Razón Social: CONSTRUCCIONES MARTOBAR, S.L.
<u>NIF: B37059813</u> Razón Social: CONSTRUCCIONES Y C.MAGRO S.L.
<u>NIF: B47725668</u> Razón Social: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2002, S.L
<u>NIF: B47483680</u> Razón Social: D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L
<u>NIF: B86639523</u> Razón Social: I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L.
<u>NIF: B32021487</u> Razón Social: OBRAS Y SERVICIOS GÓMEZ CRESPO SL
<u>NIF: B37525821</u> Razón Social: OYRSA SOLUCIONES SL
<u>NIF: B32241432</u> Razón Social: PRADO LAMEIRO SL
<u>NIF: B45837150</u> Razón Social: SISTEMAS INTEGRALES GONZALO SL

Se procede a la lectura de la oferta económica y mejoras:



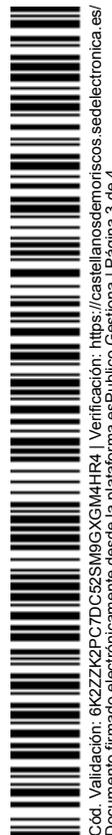
Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA 100 PUNTOS
1	APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L	72.116,00
2	I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L.	73.689,00
3	SISTEMAS INTEGRALES GONZALO SL	78.554,10
4	PRADO LAMEIRO SL	81.457,20
5	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L	82.722,99
6	CONSTRUCCIONES MARTOBAR, S.L.	83.011,48
7	OBRAS Y SERVICIOS GÓMEZ CRESPO SL	83.476,69
8	BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.	83.732,00
9	CONSTRUCCIONES Y C.MAGRO S.L.	84.686,60
10	OYRSA SOLUCIONES SL	89.156,58
11	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2002, S.L	90.269,63

*La clausula 2.8.3 del PCAP establece que:* De conformidad con lo previsto en el artículo 85 RGLCAP se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas cuyo precio ofertado sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en la LCSP.

*De acuerdo con el artículo 85 RGLCAP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- **Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.**

Media Aritmética.- 82.079,30



10% por encima de la media.- 90.287.22 (NO QUEDA NINGUNA OFERTA FUERA)

10% por debajo de la nueva media.- 73.871,38

**Ofertas en baja temeraria.-**

APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L.- 72.116,00

I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L.- 73.689,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 LCSP (Ofertas con valores anormales o desproporcionados) la Mesa de Contratación ha acordado que se concede un plazo de 3 días, hasta las 23:59 horas del día 23/12/2020 a la empresa incurso en baja temeraria para que justifique la valoración de la oferta económica y precise las condiciones de la misma en particular las que se refiere al ahorro que permita la ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que usted disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes, para ello podrá presentar cuanta información o documentación objetiva y cuantificable estime oportuna efectos de que la Mesa de contratación pueda llegar a la convicción de que su oferta no es temeraria y por tanto podrá cumplirse en las condiciones establecidas en los pliegos.

Transcurrido dicho plazo y tras emitir los informes técnicos oportunos en los que se informe sobre la justificación presentada por las empresas incursas en baja temeraria, la mesa de contratación se reunirá nuevamente a propuesta del presidente, para valorar los informes técnicos y proceder a realizar propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Y para que conste expido la presente en Castellanos de Moriscos a 21 de diciembre de 2020. La Secretaria. Fdo.- Raquel Pérez Barbero

